



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
25 de octubre de 2024

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024
Tema 13 del programa

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización el 25 de octubre de 2024

NP-5/6. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,
Recordando sus decisiones [NP-4/3](#), de 10 de diciembre de 2022, y [NP-4/5](#), de 19 de diciembre
de 2022,*

*Recordando también que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal¹ están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad
Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos²,*

1. *Toma nota de la decisión [16/1](#), de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las
Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los progresos en el establecimiento de
metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de
biodiversidad, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y
acoge con satisfacción los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación
de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;*

2. *Toma nota asimismo de la decisión 16/32 de 27 de febrero de 2025 de la Conferencia
de las Partes en el Convenio sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la
presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la*

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, la decisión 16/31 de 27 de febrero de 2025 sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las metodologías pertinentes propuestas que figuran en el documento [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#);

3. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a:

a) Abordar todos los elementos del objetivo C y de la meta 13 del Marco cuando elaboren metas nacionales y cuando revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad³;

b) Establecer, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos y herramientas necesarios para recopilar información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo C del Marco;

c) Incluir las necesidades de capacidad y financieras para la recopilación de información nacional sobre beneficios monetarios y no monetarios recibidos y para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴, según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;

4. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a:

a) Mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión que se abordan en la decisión 16/32 y se mencionan en la decisión 16/31, así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos;

b) Apoyar la creación de los mecanismos y herramientas mencionados en el párrafo 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

³ Véase la orientación preparada por la Secretaría para la meta 13 en www.cbd.int/gbf/targets/13.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.